



**Procuraduría Federal del Consumidor  
Subprocuraduría de Servicios  
Dirección General de Contratos de Adhesión,  
Registros y Autofinanciamiento**

**Oficio N° 10993582**  
**Expediente:** PFC.B.E.7/004547-2025  
**Asunto:** Aprobación de registro  
Ciudad de México a 15 de julio de 2025

**ELIA HORTENCIA CHAVEZ HERNANDEZ**

**RFC: CAHE010210I94**

**CALLE SANTIAGO ATITLAN 508, VILLAS DE SANTIAGO, C.P. 76148, SANTIAGO DE QUERETARO,  
QUERETARO**

Visto el modelo de contrato de adhesión de **PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ESTETICA DE ANIMALES** presentado por **ELIA HORTENCIA CHAVEZ HERNANDEZ** y posterior a su análisis jurídico, se determina que cumple con la Ley Federal de Protección al Consumidor, y con la *NOM-148-SCFI-2018 Prácticas comerciales- Comercialización de animales de compañía o de servicio, y prestación de servicios para su cuidado y adiestramiento*, con fundamento en los artículos 24 fracción XV, 86 y 87 de la citada ley, queda inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión de esta Procuraduría, el **15 de julio de 2025**, bajo el número **3288-2025**, documento que se adjunta para los efectos legales procedentes. Asimismo, se informa la conclusión del trámite de registro y su envío al archivo.

Sobre el particular, el proveedor debe hacer constar los datos de su registro en todos los formatos de contrato que utilice en sus relaciones con los consumidores. Los datos registrales de este contrato son personales e intransferibles, por otra parte, el registro no exime de la obligación de cumplimiento de los requisitos legales que correspondan para el desarrollo de su actividad, ni limita en forma alguna el derecho que en todo momento pueda ejercer el consumidor para impugnar ante esta Procuraduría, su texto o las condiciones que se consideren lesivas a sus intereses y den motivo a su suspensión o cancelación.

En el caso de que existan reformas a la Ley Federal de Protección al Consumidor, Norma Oficial Mexicana o cualquier otra legislación aplicable, el modelo de contrato registrado dejará de encontrarse actualizado en el Registro Público de Contratos de Adhesión, en esa tesitura, el Proveedor se encuentra obligado a solicitar la



modificación del registro, mediante la presentación de un nuevo modelo de contrato que cumpla con las disposiciones vigentes.

No se omite mencionar que, si el modelo de contrato de adhesión que utilice en las operaciones comerciales con los consumidores incluye modificaciones de cualquier tipo, incluyendo cambio en los datos generales asentados en su solicitud de registro u omisiones frente al modelo de contrato registrado, el solicitante se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

De conformidad con los artículos 86 QUATER, 87, 87 BIS y 87 TER de la Ley Federal de Protección al Consumidor; del Capítulo VII, artículo 48 último párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor; y, los artículos 4, 5, 9 y 17 fracciones II y III del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la organización y funcionamiento del Registro Público de Contratos de Adhesión, si el Proveedor desea registrar otras sucursales, deberá presentar ante la Procuraduría una solicitud de registro de contrato de adhesión por sucursal, lo anterior para un manejo claro y organizado de la información contenida en el Registro Público de Contratos de Adhesión y otorgar al consumidor el derecho a contar con información veraz, certeza y seguridad jurídica respecto de los contratos que se encuentran registrados ante la Procuraduría.

Así lo resuelve y firma, el **Mtro. JORGE LUIS ROMERO OLMOS, Director de Contratos de Adhesión** adscrito a la Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento de la Subprocuraduría de Servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor, con fundamento en los artículos 6, fracción II, inciso A y 27, fracciones I, II y III del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor y SEGUNDO del “Acuerdo por el que se delegan a diversos servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor, las facultades que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2021, en virtud de lo estipulado en el artículo 24, fracción II del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 10 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento. Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, párrafo primero y 16, párrafo primero, fracciones VI y VII de la Ley Federal de Austeridad Republicana.

DMRM

Celebra el presente contrato **ELIA HORTENCIA CHAVEZ HERNANDEZ**, de nacionalidad mexicana, con **RFC. CAHE010210I94 y CURP CAHE010210MQTHRLA2**, propietario de la Estética canina, con domicilio convencional para todos los efectos legales y fiscales del presente instrumento en AV. LUIS VEGA Y MONROY #402, INT. 3 FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL CIMATARIO, C.P. 76090, SANTIAGO DE QUERETARO, QUERETARO. correo electrónico Eliahch01@outlook.com y teléfono 4426776994, debidamente registrado ante el SIEM, con las licencias, permisos, avisos y/o autorizaciones que amparan el legal funcionamiento de su negocio, con la infraestructura, personal calificado que garantiza su operación bajo las condiciones zoonosanitarias, ambientales y de seguridad que requieren para la debida practica de las funciones propias del giro comercial conforme a la legislación correspondiente, a quien en lo sucesivo se le denominara "EL PROVEEDOR", y por la otra parte a quien en lo subsecuente se le llamara "CONSUMIDOR", y que en forma conjunta las personas antes mencionadas, se le referirá como "LAS PARTES". Para tal efecto "LAS PARTES" antes referidas, se obligan en las siguientes: **CLAUSULAS: A) 1) "LAS PARTES"** voluntariamente celebran el presente contrato y acuerdan que su *objeto es la prestación de servicio de estética de animales*, a la que en lo sucesivo se le llamará el "SERVICIO". **2) "EL PROVEEDOR"** se responsabiliza del "SERVICIO", el cual únicamente lo prestara en su domicilio en el que cuenta con licencia Municipal, infraestructura, personal calificado y opera bajo las condiciones zoonosanitarias, ambientales y de seguridad necesarias. Lo anterior salvo que el animal no se encuentre en condiciones óptimas, de salud o represente un riesgo su manejo. **3) "EL PROVEEDOR" se obliga:** I. A expedir la factura o nota por el "SERVICIO" una vez que se pague su cantidad total. II. A No exigir pago no acordado en este contrato, ni utilizarlo al animal en fin distinto que el "SERVICIO". III. Al prestar el "SERVICIO" a cumplir con las medidas de trato digno y respetuoso hacia los animales y respetar sus **5 libertades: Libre de hambre, sed y desnutrición; Libre de miedos y angustia; Libre de incomodidades físicas o térmicas; Libre de dolor, lesiones o enfermedades; y Libre para expresar las pautas propias de comportamiento.** A Utilizar en el "SERVICIO" productos y herramientas que no lastimen al animal y **tener a la vista del CONSUMIDOR dentro de su establecimiento un anuncio que contenga las 5 libertades que se les reconocen mundialmente a los animales de compañía.** IV. A pagar por los daños que pudiera sufrir el animal mientras que se encuentre bajo su cuidado durante el "SERVICIO", y la atención veterinaria que requiera. V. "EL PROVEDOR" se obliga a avisar inmediatamente al "CONSUMIDOR" al teléfono proporcionado en este contrato, en caso de que el animal ENFERME, SE EXTRAVIÉ, o MUERA durante el "SERVICIO", y ante el extravío definitivo o muerte del animal por causa que tenga relación directa con "EL SERVICIO" contratado, "EL PROVEDOR" se obliga a entregar al "CONSUMIDOR" como indemnización, un animal de la misma raza y edad al recibido para prestar el "SERVICIO. VI. Para prestar los servicios referidos en este contrato, se requiere que el animal se encuentre en buen estado de salud que no ponga en riesgo su vida, así como que no muestre síntomas de agresividad en su manejo. **4) "EL PROVEDOR"** Proporcionara al "CONSUMIDOR" orientación y asistencia respecto al "SERVICIO", así como recibirá del "CONSUMIDOR" las reclamaciones en su domicilio dentro de su horario de lunes a viernes que preste el "SERVICIO". 5) Requerir al "CONSUMIDOR" cuando no recoja a su animal en el tiempo y día acordado para su entrega, para que pase por el en el término de 24 horas con la advertencia de que, si NO lo hace, SE DARA VISTA A LA FISCALIA ESTATAL PARA INVESTIGAR EL ABANDONO DEL SER VIVO, ASI COMO SE PONDRÁ A DISPOSICION EL ANIMAL ABANDONADO EN EL CENTRO DE CONTROL ANIMAL COMPETENTE DE CONFOMIDAD LA LEY DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DEL ESTADO. **B) "EL CONSUMIDOR" se obliga** a: I. Pagar en el domicilio del "PROVEEDOR", EL PRECIO señalado en este contrato, los cuales pagarán en una sola exhibición antes de recibir a su animal. Los pagos se realizarán en moneda Nacional en efectivo o extranjera, al tipo de cambio que determine conforme a las disposiciones que para esos efectos determine el banco de México, el día en que se realice el pago, u otra forma de pago que acepte y anuncie públicamente en su establecimiento el "PROVEEDOR". II. Acreditar al "PROVEEDOR" con el carnet veterinario, que el animal este vacunado y desparasitado. III. Proporcionar la información veraz y oportunamente que le requiera "EL PROVEEDOR" para la prestación del "SERVICIO". IV. Atender las indicaciones que "EL PROVEEDOR" le indique, para la permanencia, y calidad del "SERVICIO". V. Recibir a su animal al término del "SERVICIO" y pagar el adeudo pendiente, incluyendo los gastos en el caso en que el "CONSUMIDOR" por cualquier motivo no hubiera recogido a su animal dentro del término acordado para recibirlo y hubiera sido necesario proveerle alimentos, agua, cuidado o atención médica de urgencia, de conformidad a la lista de precio que tenga publicada en el establecimiento el "PROVEEDOR" para ello. **VI. No abandonar a su animal, después de haber recibido el "SERVICIO".** VII. Autorizar al "PROVEEDOR" para que le proporcione atención médica de urgencia y medicamento de conformidad a la lista de precio publicada por el "PROVEEDOR" al respecto. VIII. A manifestar expresamente si su animal se encuentre en buen estado de salud que no ponga en riesgo su vida, así como a describir su temperamento y agresividad en su manejo. **C) "EL PROVEEDOR" NO OTORGA AL "CONSUMIDOR" GARANTÍA POR SU SERVICIO ACORDADOS EN ESTE CONTRATO POR TRATARSE DE UN SER VIVO Y LA NATURALEZA DEL SERVICIO QUE SE PRESTA.** **D)** El presente contrato inicia con la recepción del animal por el "PROVEEDOR" y concluye después de realizar el "SERVICIO" y la recepción del animal por el "CONSUMIDOR" en el domicilio del "PROVEEDOR". Salvo que el "CONSUMIDOR" acuerde con el "PROVEEDOR" por escrito, que su animal sea recibido en el domicilio del "CONSUMIDOR. El PROVEEDOR será responsable del servicio que preste al animal de compañía por: 1) por los actos de sus empleados, colaboradores, subordinados o personal que auxilien o proporcione el servicio que presta. 2) Por la falta de pericia en el servicio que preste por su conducto o por sus empleados, colaboradores, subordinados o personal que auxilien o proporcione el servicio que preste, mientras lo tenga bajo su cuidado. 3) Por algún acontecimiento de conato o pelea entre animales. G) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO a que se refiere este contrato será individual. H) Contratación por medios electrónicos. Las partes acuerdan que en lugar de una firma original autógrafa, este contrato, así como cualquier consentimiento, aprobación u otros documentos relacionados con el mismo, podrán ser firmados por medio del uso de firmas electrónicas, digitales, numéricas, alfanuméricas, huellas de voz, biométricas o de cualquier otra forma y que dichos medios alternativos de firma y los registros en donde sean aplicadas dichas firmas, serán consideradas para todos los efectos, incluyendo pero no limitado

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTETICA DE ANIMALES.** Contrato N° \_\_\_\_\_

a la legislación civil, mercantil, protección al consumidor y a la NOM-151-SCFI-2016, con la misma fuerza y consecuencias que la firma autógrafa original física de la parte firmante. Si el contrato o cualquier otro documento relacionado con el mismo es firmado por medios electrónicos o digitales, las Partes acuerdan que los formatos del contrato y los demás documentos firmados de tal modo serán conservados y estarán a disposición del consumidor, por lo que convienen que cada una y toda la información enviada por el Proveedor a la dirección de correo electrónico proporcionada por el Consumidor al momento de celebrar el presente Contrato será considerada como entregada en el momento en que la misma es enviada, siempre y cuando exista confirmación de recepción. **E)** El "SERVICIO" se otorga al animal descrito en este contrato. **F)** El "CONSUMIDOR" podrá solicitar por escrito orientación, asistencia o presentar reclamaciones en el domicilio del "PROVEEDOR" dentro de su horario de lunes a viernes. Durante todo el año, salvo días inhábiles oficiales, El "PROVEEDOR" se obliga a dar respuesta a ellas dentro de los 3 días hábiles siguientes en los horarios antes citados, los servicios antes mencionados serán gratuitos. **G) TARIFA DEL SERVICIO:**

TIPO DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO CON I.V.A.
<b>BAÑO</b> Especie: _____  Paquete de Baño: Detalles: _____	\$ _____ : ____ ( _____ 00/100 M.N.) Incluye: _____ _____ _____
<b>CORTE DE UÑAS</b> Especie: _____  Detalles: _____	\$ _____ : ____ ( _____ 00/100 M.N.) Incluye: _____ _____
<b>OTRO SERVICIO</b> Especie: _____  Detalles: _____	\$ _____ : ____ ( _____ 00/100 M.N.) Incluye: _____ _____
<b>TOTAL</b>	\$ _____ : ( _____ 00/100 M.N.)

RECEPCION del animal				ENTREGA del animal				OBERVACIONES
Hr.	Día	Mes	Año	Hr.	Día	Mes	Año	Local ( ) Domicilio ( ) Otros:

El "SERVICIO" se prestara al animal de la especie: **CANINA** ( ) **FELINA** ( ) descripción:

NOMBRE	COLOR	SEXO	PESO	RAZA TIPO
<b>EDAD</b>	<b>CÓDIGO/ IDENTIFICACIÓN o FACTURA</b>			<b>NECESIDADES IMPORTANTES</b>

**G)** El "CONSUMIDOR" acepta que ha sido enterado en que consiste el "SERVICIO" y que no incluyen ningún tipo de servicios médicos veterinarios, salvo lo acordado en este contrato para el caso de emergencias. El "PROVEEDOR" **no cuenta con la instalación e infraestructura** necesaria para la prestación de servicios funerarios, por lo que el "CONSUMIDOR", en caso de muerte de su animal, se obliga a recibirlo de inmediato para darle el destino final legal correspondiente al cadáver de dicho animal antes referido. **H) El "consumidor", tiene el derecho de CANCELAR el presente contrato, sin responsabilidad y sin penalización para el consumidor. El PROVEEDOR tiene el derecho de cancelar el presente contrato, sin responsabilidad y sin penalización cuándo la prestación del servicio implique exponer el bienestar del animal y su salud o que por su temperamento o agresividad en su manejo exponga su seguridad y salud o la del animal, lo que para tal efecto El PROVEEDOR comunicara inmediatamente al CONSUMIDOR para que reciba a su animal. I)** El CONSUMIDOR manifiesta que el PROVEEDOR" le ha dado a conocer su AVISO DE PRIVACIDAD, así como el procedimiento para ejercer los derechos de acceso, ratificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales ( Derechos ARCO) previstos por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, los cuales podrán consultar dicha información antes referida en el domicilio del "PROVEEDOR", así como hizo del conocimiento del "CONSUMIDOR" del procedimiento para ejercer los derechos de acceso a ratificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales ( Derechos ARCO) previstos por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares. LAS PARTES acuerdan que, **en caso de algún incumplimiento al contrato, la parte responsable se hará acreedora a una pena convencional del 20% sobre el valor del Animal.** "LAS PARTES" convienen acuerdan que **la Procuraduría Federal del Consumidor es competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato.** Sin perjuicio de lo anterior, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la ciudad donde se ubique el domicilio del "PROVEEDOR", renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón. Leído que fue por "LAS PARTES" el contenido del presente contrato y sabedoras de su alcance legal, lo firman por duplicado en el municipio de SANTIAGO DE QUERETARO, QUERETARO. **México** a los \_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

<b>EL PROVEDOR. ELIA HORTENCIA CHAVEZ HERNANDEZ</b>	
<b>EL CONSUMIDOR</b> _____	RFC: _____ CURP: _____
(Nombre y firma)	
Calle: _____ numero _____ Col. _____ Municipio _____ Estado _____, C.P _____	
Teléfonos: _____	Correo electrónico: _____

**AUTORIZACIÓN CON FINES MERCADOTÉCNICOS O PUBLICITARIOS.** - El "CONSUMIDOR" SI ( ) No ( ) acepta que de "PROVEEDOR", ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada con motivo del presente Contrato y SI acepta ( ) NO acepta ( ) que el "PROVEEDOR", le envíe publicidad sobre bienes y servicios.

**EL CONSUMIDOR** \_\_\_\_\_

(Nombre y firma)

**Este Contrato fue aprobado y registrado por la Procuraduría Federal del Consumidor con el número de registro 3288-2025 de fecha 15 de julio de 2025. Cualquier variación del presente Contrato en perjuicio del "CONSUMIDOR" frente al contrato de adhesión registrado, se tendrá por no puesta.**



### **Cadena Original**

|| 6Y6HixaxQQfIWl1vmPR/TomtUaKTwANYepU4oy/hFxQ= | JORGE LUIS ROMERO  
OLMOS | DIRECTOR DE AREA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR |  
ROOJ810529EK8 | 1752798306136 | 6 PÁGINAS | 2025-07-17T18:25:06.136 ||

### **Sello digital**

NIk2SGI4YXhRUWZJV2wxdm1QUi9Ub210VWFLVHdBtIllcFU0b3kvaEZ4UT18MTc1Mjc5  
ODMwNjEzNg==

Para verificar la integridad de este documento, puede escanear el código QR o visite el siguiente enlace:

<https://efirma.profeco.gob.mx/VQR?qr=6Y6HixaxQQfIWl1vmPR/TomtUaKTwANYepU4oy/hFxQ=>